

Acta sobre
varios y de
terminados
asuntos.

En el lugar de Aberrera a diez
y seis de Julio de mil ochocientos
noventa y tres, reunido el Ayun-
tamiento del mismo en municipal,
en su sala municipal para ce-
lebrar sesion ordinaria como dia
tenalado al efecto; y despues de
darse lectura al acta de la se-
sion anterior que fue aprobada,
y valida al despacho ordinario,
se tomaron los acuerdos siguientes.

1.^o - Se en virtud de la autorizacion
concedida por la Excmo. Diputacion
en decreto de 23 de Junio ultimo,
se prosiga una vez terminada la
pena de San Fermín, a la formacion
del reparto de veranos para pago
de los tres facultativos y de sus con-
prendidos en el mismo.

2.^o - Se archive en la carpeta correspondiente
la instancia en solicitud de
conseguir la mitad del pago en la
dena de Dearin en la cual ha recaido
el decreto negativo.

3.^o - Se los daños que se causaron en el
monte por varios vecinos en el mes de
Abril ultimo y los cuales fueron apro-
ciados, se reducan a la mitad de la
cantidad en que fueron taxados; y que
estos en union del pago de las detras-
ciones de apreciamiento tambien por
mitad o sea a dos tomos de cada uno,
se les cobre a los dañados en especie
de trigo sus debidos por su concepto y

por el de denuncias hasta el 20 de Junio último, consignándose en su cuantía el repuesto.

4.^o = Que atendiendo a la reclamacion hecha por el Sr. Depositario, se le abone por los tres dias que estubo el año último por Juan Ferrnán en Pampelona a pagar las facerías, la cantidad de 15 pesetas 50 céntimos por día.

Se le opuso al Sr. Que el Sr. Comisionado de apremios continúe de la siguiente para el cumplimiento de ejecución contra los deudores, y que se le entreguen tambien la lista de deudores por remates ó arrendos para su cobro.

Se le escribió en su día a Sr. Antonio Andueza vecino de Estella, diciéndole tiene representante en este Distrito para la recaudacion del impuesto de cédulas personales, se le conteste tiene a su disposicion el padrón de dicho impuesto y que para el ejercicio de 1890 a 94 se tiene formada al efecto.

Se enteró de 7.^o = Que teniendo en cuenta los abusos que se vienen cometiendo con el pretexto de ganados; y en vista de que no se hallan acotadas como antes lo estaban, vayan desde este día en lo sucesivo las deudas concejiles al aprovechamiento de las yerbas de las hermandades sitas en el término de Mongeliverri de esta jurisdiccion; y que si sus interesados, se oponen a esta disposicion, acudan donde tengan por conveniente a él para su reclamacion, ordenando al Sr. Guardia la custodia de dichas fincas como las otras, con aviso al interesado ó interesados para que les compare a los efectos correspondientes.

Se opuso en el Sr. Que a fin de verificar el repuesto de ser necesario con el debido acierto, se oficie a los Srs. Facultativos de Medicina y Farmacia, presenten

[Handwritten signature]

- Que luego en Secretaría una relación de los vecinos que tengan condueños como particulares, se oficie negativo en su caso.
9. Que el Sr. Practicante Titular haga el manifiesto de los condueños y no condueños para imponer rotamente a los segundos la que les corresponde para pago de la Titular del mismo.
10. Que pasado el día de Santiago, los ganaderos Concejiles hagan el manifiesto de su respectivo ganado para los efectos del reparto.
11. Que no se incluyan en el reparto las personas de Mercedes Barcena y Benita Martin por considerarse pobres.
12. Que un día de estos se pague a los ganaderos Concejiles la cuota de este mes de Julio, y que desocupado ya el terreno, se revise por el Alcañil del Ayuntamiento o Críos como sea, por si tiene necesidad de algun reparo antes de entrar el nuevo trigo.
13. Que mañana y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador en la circular de fecha del mes actual, se lleven por el Sr. Alcañil las pesas y medidas a efectos al objeto de verificar como de costumbre la comprobación y recibo de las mismas.
14. Que desde este día y hasta nueva orden queda cerrado para toda clase de ganado el pramiento o aprovechamiento de la yerba de el regacho de Mongeliveri hasta la Muga de Trabal; y que todos los ganaderos, se recien a sus reses.
- Non el mismo día se redactó el bando y se le entregó al Alcañil para publicación.

pretivas de las concejales imponiendo a los denunciados la multa correspondiente, publicándose el oportuno bando para conocimiento del vecindario.

Se convocó a la veintena y más que contribuyen por el pago de la contribución en 29 del mismo como día de labranza.

Se fue para resolver lo que proceda respecto a la tierra de Mongelivani que tienen los vecinos D Juan Pablo Pizarro Anselmo Nov y Micael Nov para pago del guardiano de campos, se convocó a sesión extraordinaria para el próximo Domingo a la veintena y contribuyentes al objeto de que se disponga lo que crea conveniente en bien general del pueblo. En cuyo estado y no teniendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión de que se levanta esta cédula que se firmaron todos los Concejales concurrentes de que certifico.



Segundo Arce
Lucio Ochoa
Pío Izco
Pedro Sanmartín
Bibiano Martínez
Miguel Pirameller
Serio

Acta de una sesión con el lugar de Abasco a diez y siete
 día del mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres;
 la última Diputación Municipal los tres Con-
 cejales que al margen se expresan para ce-
 del 2.º plano de la lebrexación extraordinaria por vía y especial
 contribución, convocatoria al efecto bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D.º Luis Ochoa y Vero quien habiendo pre-
 sidido la sesión, manifestó: que su único
 objeto era el de dar cuenta a la Corpora-
 ción del provido de la última Diputa-
 ción tomada contra esta Corporación por la
 falta de no haber satisfecho el 2.º plano de
 la contribución del año actual para el día
 15 del corriente fijado al efecto, y lo cual se
 le participó en comunicación de la misma
 fecha que recibió por el correo de ayer tarde,
 requiriendo al efecto a los tres Concejales para
 que en el término de diez en ella señalado
 se satisficiera en la Tesorería Provincial
 el importe de dicho 2.º plano, con más los
 intereses devengados del 6 por 100 de demo-
 rar según se dispone en el punto prime-
 ro de la citada comunicación, ordenan-
 do al infrascripto la lectura de la mis-
 ma para conocimiento de la Corporación.
 En su consecuencia y después de haberse
 enterado de la misma, se acuerda por
 unanimidad y conformidad lo siguiente:
 1.º Que toda vez que para el resto del cobro
 del 1.º plano ha de venir el Sr. Comisiona-
 do de apremio, se le encargue a este de
 el oportuno aviso a los dueños del 2.º
 plano que en el término de tres días sa-
 tisfagan sus cuotas, publicándose tam-

Se
 cop
 Dijo
 día

bien el oportuno bando en el día de mano
na aunque ya de antes se tiene publicado fo
ra que así lo verifiquen.

2.^o Que a los que quedan morosos después de este
procedimiento se les celebre inquisitor desde leu
go en el apremio de 1.^o grado y en el del 2.^o a
los que no verifiquen el pago de sus cuotas
en el término señalado.

3.^o Que en virtud de la época de guerra en que
estamos se suspique a la Batemia Diputación
diciendo la falta de no haberse pagado
dicho plazo para el día fijado, en aten
ción de que siempre ha aguardado dicho
tiempo fuera dar lugar al pago de este
plazo lo fin de que la gente pueda reme
diarse con la recobreción que en estos días se
está verificando.

Se copiará la h.^a
copia para la
Diputación al
día siguiente

4.^o Que en cumplimiento de lo ordenado se re
mita copia del acta a la Batemia Diputa
ción, haciéndole ver se ha cumplido con lo
dispuesto en el reglamento y que para fin
de sus é' es posible se hará la entrega de
dicho plazo en su teororía.

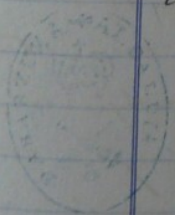
En cuyo estado se dió por terminada la
sesión de que se levanta esta acta que ha
firmar todos los Tres concejales concurrentes
de que certifico.

Segundo Ysere
Lucio Mayo

Pio José

Bibiano Martí

Miguel Perdomo



Acta acordada lo que debe hacerse de las tierras de Mongelivem reunidas en union extraordinaria y cuyos nombres al margen se expresan para tras las acerca de las tierras de Mongelivem que en la actualidad son de los vecinos D^{os} Juan Pablo Pizar D^{os} Aureliano Pizar y D^{os} Nicolas Trece unio objeto de la union, se acordó por unanimidad y conformidad lo siguiente.

Que sin perjuicio de comultar el caso con el Sr. Abogado del pueblo, se incluyan para el reparto de querdario de este año las tierras de Mongelivem propiedad de los muneioneros D^{os} Pizar, y que si estos no se conforman con esta disposicion acudan donde les convenga a que se oponen los mismos al presidente de la junta contribuyentes en dichas tierras deberan en primer lugar a estar sus fincas, siendo este punto tambien objeto de comulta al Sr. Abogado antes de tomar ninguna medida, y que del mismo modo se comulte tambien respecto a las fincas de D^{os} Manuel Torres de Andron y de las de D^{os} Antonio Ollo las cuales se comparen al Sr. Abogado y dieran como otros redondos por sus dueños.

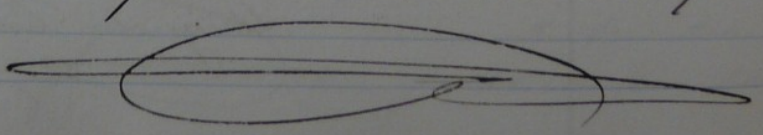
Que dos individuos de Ayuntamiento o los tres por lo que este lo hubiera. al Sr. Sindico.

En el lugar de Miravira a veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y tres; por el Ayuntamiento y veintena que se ha reunido en union extraordinaria y cuyos nombres al margen se expresan para tras las acerca de las tierras de Mongelivem que en la actualidad son de los vecinos D^{os} Juan Pablo Pizar D^{os} Aureliano Pizar y D^{os} Nicolas Trece unio objeto de la union, se acordó por unanimidad y conformidad lo siguiente.

Que sin perjuicio de comultar el caso con el Sr. Abogado del pueblo, se incluyan para el reparto de querdario de este año las tierras de Mongelivem propiedad de los muneioneros D^{os} Pizar, y que si estos no se conforman con esta disposicion acudan donde les convenga a que se oponen los mismos al presidente de la junta contribuyentes en dichas tierras deberan en primer lugar a estar sus fincas, siendo este punto tambien objeto de comulta al Sr. Abogado antes de tomar ninguna medida, y que del mismo modo se comulte tambien respecto a las fincas de D^{os} Manuel Torres de Andron y de las de D^{os} Antonio Ollo las cuales se comparen al Sr. Abogado y dieran como otros redondos por sus dueños.

Que dos individuos de Ayuntamiento o los tres por lo que este lo hubiera. al Sr. Sindico.

En cuyo estado se dió por terminada la reunion de que se levanta esta acta que la



firmen todos los Fros concurrentes que caben en
este de que certifique.

Lucio Ochoap Pío Izue

Bibiano Martínez Pedro Sanmartín

Spifanio Aguirreaga, Chás Manobiqui

Pío Vidales

Marta Luna Matías Maroteaga

Sequel Ochoa

Benito Ochoa

Sequel Piramullas